

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 86.1.1.1. 01772

Sonia Roca de Houser,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION No.
ADM.86303 DE 20 DE OCTUBRE DE 1986.

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA";

QUE la señora Darline Broome de Bucaram, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del doctor Oscar Terán Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.444 de 11 de agosto de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.86.571 de 23 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de "CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA" por (S/.1'050.000,00) UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.3'150.000,00) TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES 00/100, dividido en 3.150 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"CHOCOLATE ECUATORIANO C.A. CHOCOLATECA"

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

[Handwritten signature]
SONIA ROCA DE HOUSER

[Handwritten initials]
DJ. CAE
EM. B.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1531 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Barba
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

